

## **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	30 de agosto de 2022	
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:04 horas	
Lugar	SALÓN DE PLENOS	
Presidida por	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ	
Secretario	JOSE FLORES TAPIA	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
46923130W	ESTHER RODRIGO NÚÑEZ	SÍ
76041906L	GABRIEL GIL TALAVERO	SÍ
77304090D	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO	SÍ
06975911B	JOSÉ FRANCISCO MORENO MORENO	SÍ
11784276L	JOSÉ LORENZO BRAVO	SÍ
76037366X	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ	SÍ
76015076F	JUAN CARLOS MÉNDEZ RAMOS	SÍ
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	NO
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
53127972L	MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ	NO
07001537S	María Josefa Vergel Vega	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		





- 1. JUDITH SANTANO MERCHÁN:
- «Asuntos personales»
- 1. MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ:
- «Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

## Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna reclamación o algo que reseñar sobre el acta de la sesión del día 29 de julio de 2022.

Sometida a votación, se aprueba el acta del día 29 de julio de 2022, por **UNANIMIDAD** de los **NUEVE (9)** miembros presentes de los **ONCE (11)** de que se compone esta Corporación.

#### Modificación RPT con amortización plazas guarderia

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO 2°.- MODIFICACIÓN DE LA RPT, SI PROCEDE, CON AMORTIZACIÓN PLAZAS GUARDERÍA.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario pasa a dar cuenta del contenido del expediente nº. 444/2022, relativo a la modificación de la RPT, que consiste en la amortización de 2 plazas del servicio de Guardería Municipal.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Servicio/de	05/08/2022	
Personal para la modificación de la RPT		
Providencia de Alcaldía	05/08/2022	
Informe de Secretaría	05/08/2022	
Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	05/08/2022	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	05/08/2022	



08/08/2022
80/08/2022
30/08/2022
30

Por la Alcaldía se manifiesta que el servicio pasa a ser prestado por la Junta de Extremadura desde el 01/09/2022 (competencia propia) y que los puestos de trabajo que se propone amortizar son de difícil o imposible reubicación, dada la pequeña plantilla de este Ayuntamiento.

Por el portavoz del grupo popular Sr. Rodríguez Pacheco se manifiesta en el mismo sentido y con los mismos argumentos realizados en la mesa de negociación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación, adopta por mayoría absoluta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

16. Educadora coordinadora guardería infantil: Laboral temporal. Núm. 016.

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo A2.

17. Educadora monitora quardería infantil: Laboral temporal. Núm. 017

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo C1.

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### Modificación presupuesto plantilla personal





**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### ASUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del contenido del expte. 447/2022, relativo a la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente conjuntamente con el Presupuesto General para 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Providencia de Alcaldía	05/08/2022	
Informe de Secretaría	05/08/2022	
Informe de los Servicios Municipales	05/08/2022	
Informe de Intervención	05/08/2022	

Por la Alcaldía se manifiesta que el servicio pasa a ser prestado por la Junta de Extremadura desde el 01/09/2022 (competencia propia) y que los puestos de trabajo que se propone amortizar son de difícil o imposible reubicación, dada la pequeña plantilla de este Ayuntamiento.

Por el portavoz del grupo popular Sr. Rodríguez Pacheco se manifiesta en el mismo sentido y con los mismos argumentos realizados en la mesa de negociación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) concejales presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto:

1º, .- La supresión de las siguientes plazas:

Denominación:	Educadora coordinadora guardería infantil:	Núm. 016
Nº de plazas:	1	
Situación:	Laboral temporal	
Escala Escala Admón. General		





Subescala	Educadora	Ī
Grupo/Subgrupo	A2	
Titulación Académica		
Forma de provisión	Amortización	

Denominación:	Educadora guardería infantil:	Núm. 017
Nº de plazas:	1	
Situación:	Laboral temporal	
Escala	Escala Admón. General	
Subescala	Educadora	
Grupo/Subgrupo	C1	
Titulación Académica		
Forma de provisión	Amortización	

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Rescisión de contrato trabajadoras de la guardería
--

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

# ASUNTO 4°.- ACORDAR LO PROCEDENTE SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE GUARDERÍA.-

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del contenido del Expediente nº. 400/2022, relativo a la extinción de la relación laboral del personal de la Guardería Municipal.

En el DOE 56 de 17/03/2022, se refleja los municipios dónde se va implantar el aula experimental 1-2 a partir del curso escolar 2022-23, entre ellos Torrejoncillo, con lo cual, a partir del 01/09/2022 el servicio de Guardería dejará de prestarla el Ayuntamiento y lo hará la Junta de Extremadura.

Se ha pedido Informes a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y revistas especializadas en la materia, que consta en el expediente.





Consta el acta de la mesa negociadora de fecha 08/08/2022 en la que se propone al Pleno la amortización de dos plazas y la supresión de las mismas de la Plantilla de personal, dichas plazas son:

- 16. Educadora coordinadora quardería infantil: Laboral temporal. Núm. 016.
- 17. Educadora monitora quardería infantil: Laboral temporal. Núm. 017

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la imposibilidad de reasignar a dicho personal a otros puestos de trabajo de la RPT.

Teniendo en cuenta que a partir del 01/09/2022 el servicio de Guardería será prestado por la Junta de Extremadura (competencia propia) y que el personal mencionado es de imposible reubicación en otro puesto de trabajo de la RPT.

Visto que las circunstancias mencionadas son causa de despido objetivo regulado por el artículo 52 y 53 del R.D. Ley 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Una vez definitivo la modificación de la RPT y de la Plantilla de personal que se ha aprobado en los puntos anteriores, proceder al despido objetivo (artículo 53 del R.D. Ley 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y la extinción de los contratos de trabajo de las personas que se mencionan después, como consecuencia de dejar de prestar el servicio de GUARDERIA MUNICIPAL este Ayuntamiento, prestándola a partir del 01/09/2022 la Junta de Extremadura, a saber:

Denominación:	Educadora coordinadora guardería infantil: <b>Núm. 016</b>
Nº de plazas:	1
Situación:	Laboral temporal
Escala	Escala Admón. General
Subescala	Educadora
Grupo/Subgrupo	A2
Persona que ocupaba el puesto	D <sup>a</sup> . María Teresa Díaz Carrera

Denominación:	Educadora guardería infantil:	Núm. 017
Nº de plazas:	1	
Situación:	Laboral temporal	
Escala	Escala Admón. General	
Subescala	Educadora	





Grupo/Subgrupo	C1	
Persona que ocupaba puesto	el D <sup>a</sup> . María Elena Fernández Martín	

**SEGUNDO.-** Una vez sea definitivo la amortización de los puestos de trabajo y suprimidas la plazas, comunicar la extinción del contrato de trabajo a las trabajadoras afectadas, con todos los requisitos y garantías establecidos en el artículo 53 del R.D. Ley 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Gestoría para que proceda con los trámites necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día arriba mencionado, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL		
No hay asuntos		

C) RUEGOS Y PREGUNTAS	
No hay asuntos	

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

